



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2021 Y  
SUS ACUMULADOS.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO  
TOBÓN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diez de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día y año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, de conformidad con la legislación en los artículos 16, 33, 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le harán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2021  
Y SUS ACUMULADOS.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO  
TOBÓN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diez de marzo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día y año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**RECIBIDO**  
10 MAR 2021  
**ACTUARIA**

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-  
001/2021 Y SUS ACUMULADOS

ACTORES: FIDENCIO ROMERO  
TOBÓN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a diez de marzo de dos mil veintiuno. -----  
**VISTO** el oficio IEE/PRE-1039/2021, suscrito por el Consejero  
Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y sus  
anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diez  
de marzo del presente año a las catorce horas con tres minutos; y-  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV  
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II,  
343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356,  
357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones  
y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II,  
38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del  
Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA;** -----  
I. Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado  
de Puebla remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta,  
misma que se ordena agregar a los elementos probatorios ya  
existentes en el expediente y continuar con la debida sustanciación.  
Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal  
Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el  
Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que  
da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ